centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO:** | MC 013-2025 |
| **CONTRATANTE** | **CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA** |
| **NIT** | 832006487-9 |
| **CONTRATISTA** | **T&T AVENTURA TRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S** |
| **NIT** | 901882296-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | SANDRA TATIANA RODRIGUEZ VELANDIA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 52274914 de Bogotá |
| **DIRECCIÓN** | CARRERA 6 NRO.23-70 BLOQUE 7 CASA 8 |
| **OBJETO:** | **SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DE MUSICA EN EL XIV FESTIVAL Y XI CONCURSO INTERNACIONAL DE SAXOFÓN PERUSAX 2025, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA INTERNA DEL PROGRAMA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2025** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo del presente contrato será de **UN (01) MES**<br>Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías |
| **VALOR** | **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 29.773.667) MCTE** |

**OSCAR AUGUSTO CHUNZA GOMEZ**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.428, en su calidad de Director y Representante Legal del **CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA**, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 10 de diciembre de 1999, con NIT. 832006487-9, de conformidad con la Resolución No. 027 de fecha 05 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0630-023 del 12 de enero de 2024, debidamente facultado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra **T&T AVENTURA TRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S** identificado con NIT 901882296-5, representado



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

por **SANDRA TATIANA RODRIGUEZ VELANDIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52274914 de Bogotá, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA quien fue seleccionado en desarrollo del proceso MC 013-2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DE MUSICA EN EL XIV FESTIVAL Y XI CONCURSO INTERNACIONAL DE SAXOFÓN PERUSAX 2025, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA INTERNA DEL PROGRAMA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2025"** Por tanto, se ha convenido proceder a la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la Plataforma SECOP II, por lo cual el presente Anexo hace parte integral del mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. El Centro Cultural Bacatá bajo la necesidad contar con la prestación de servicios de transporte aéreo.
2. En este sentido posteriormente se procedió a realizar el respectivo estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.
3. Que el proceso de contratación se realizó a través de la modalidad de MINIMA CUANTÍA conforme a la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, para la adjudicación del contrato.
4. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2018 se publicó el proceso en la Plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co., el día 28 de julio de 2025, dando como termino de traslado para observaciones hasta el día 29 de julio de la presente anualidad.
5. Que una vez finalizado el termino no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES y a su vez, no se presentaron observaciones en los términos requeridos.
6. Que, conforme al cronograma del proceso, el día 31 de julio de 2025, a las 12:00 p.m., se cerró el proceso, verificándose que se presentaron tres (03) ofertas.
7. Que el día 01 de agosto se publicó y dio traslado del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, en la plataforma SECOP II, en el cual se determinó que la proponente **T&T AVENTURA TRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S** con NIT 901882296-5 siendo la oferta que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes solicitados en el proceso que nos ocupa.
8. Que durante el término de Un (1) día, se publicó y dio traslado del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, en la página web www.colombiacompra.gov.co. termino en el cual se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas en termino oportuno y la cual no cambio el informe de evaluación inicial.



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

icontec ISO 9001
SC-CER727459

9. Que, conforme a lo anterior, resultó pertinente adjudicar el proceso **MC 013-2025** al proponente **T&T AVENTURA TRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S**
10. Que las demás obligaciones y condiciones generales del contrato se encuentran contenidas en los estudios previos e invitación pública efectuada para adelantar el presente proceso de selección, documentos de presentación de la propuesta, la cual hace parte integral de la presente aceptación, así como las condiciones técnicas y económicas allí consignadas y ofertadas por el contratista.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO Y ALCANCE:** SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DE MUSICA EN EL XIV FESTIVAL Y XI CONCURSO INTERNACIONAL DE SAXOFÓN PERUSAX 2025, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA INTERNA DEL PROGRAMA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2025.

**SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En desarrollo del contrato que nos ocupa el contratista se obliga para con la entidad contratante a garantizar la **SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION DE MUSICA EN EL XIV FESTIVAL Y XI CONCURSO INTERNACIONAL DE SAXOFÓN PERUSAX 2025, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA INTERNA DEL PROGRAMA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2025** en marco de los documentos precontractuales (estudios previos, invitación y demás documentos publicados el portar único de contratación SECOP II) y la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

| ÍTEM | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Transporte aéreo ida | Se requiere vuelos desde Bogotá a la ciudad de Lima Perú para traslado de 9 personas, incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso de 10 Kg. | Total 9<br><br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br><br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida para la Ciudad de lima, debe realizarse el día 14 de septiembre. Se requiere que la salida sea muy temprano, es decir entre 1:00am a 5:00am.<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br>• Saxofón Barítono (14.2KL)<br>• Sax alto Yamaha (6.2 KL<br>• Sax alto Yamaha |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | (4.2KL)<br>• Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>• Sax soprano (3.9KL) |
| 2 | Transporte aéreo ida | Se requiere vuelos desde Lima Perú a la ciudad de Piura para traslado de 9 personas, incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso de 10 Kg. | Total 9<br><br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br><br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida para la Ciudad de lima, debe realizarse el día 14 de septiembre.<br><br>Se requiere que la salida según tiempo de escala.<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br><br>• Saxofón Barítono (14.2KL)<br>• Sax alto Yamaha KL<br>• Sax alto Yamaha (4.2KL)<br>• Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>• Sax soprano (3.9KL) |
| 3 | Transporte aéreo vuelta. | Se requiere vuelos desde Lima Perú a la ciudad de Piura para traslado de 9 personas, incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso de 10 Kg. | Total 9<br><br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br><br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida desde la Ciudad de Piura/ Perú hasta Bogotá debe realizarse el día 18 Septiembre, lo más tarde posible, es decir 11:00pm.<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br>• Saxofón Barítono (14.2KL)<br>• Sax alto Yamaha (6.2 KL<br>• Sax alto Yamaha (4.2KL)<br>• Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>• Sax soprano (3.9KL) |



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

icontec ISO 9001
SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Transporte aéreo vuelta. | Se requiere vuelos desde la ciudad de Piura Perú hasta Lima Perú, para traslado de 9 personas, que tenga incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso máximo de 10 Kg | Total 9<br><br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br><br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida desde la Ciudad de Piura/ Perú hasta Bogotá debe realizarse el día 18 Septiembre, lo más tarde posible, según tiempo de escala<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br>• Saxofón Barítono (14.2KL)<br>• Sax alto Yamaha (6.2 KL<br>• Sax alto Yamaha (4.2KL)<br>• Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>• Sax soprano (3.9KL) |

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

**1)** El contratista debe garantizar el suministro de los tiquetes de ida y regreso estén disponibles para la ruta y fecha requerida cumpliendo con las especificaciones del contrato.
**2)** El contratista debe suministrar de manera oportuna que el itinerario de viajes sea acorde y sujeto a lo solicitado.
**3)** El contratista debe garantizar la disponibilidad de los tiquetes aéreos, la eficiencia en el proceso de reserva y emisión, la calidad del servicio, y el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos.
**4)** El contratista debe asegurar la atención al cliente, la seguridad y la gestión de posibles eventualidades, como cambios o cancelaciones.
**5)** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
**6)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de del supervisor.
**7)** Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada
**8)** Informar oportunamente al supervisor sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

icontec ISO 9001
SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual;
**2)** Cumplir con el objeto contractual;
**3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato;
**4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar;
**5)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley;
**6)** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos;
**7)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable;
**8)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**9)** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
**10)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
**11)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
**12)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
**13)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA - VALOR**: El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 29.773.667) MCTE** a monto agotable, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios contenidos en la propuesta presentada que hace parte integral del presente documento:



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

| ÍTEM | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | OBSERVACIONES | IVA | VALOR SIN IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Transporte aéreo ida | Se requiere vuelos desde Bogotá a la ciudad de Lima Perú para traslado de 9 personas, incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso de 10 Kg. | Total 9<br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida para la Ciudad de lima, debe realizarse el día 14 de septiembre. Se requiere que la salida sea muy temprano, es decir entre 1:00am a 5:00am.<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br><br>· Saxofón Barítono (14.2KL)<br>· Sax alto Yamaha (6.2 KL<br>· Sax alto Yamaha (4.2KL)<br>· Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>· Sax soprano (3.9KL) | $ 333.511 | $ 14.553.322 | $ 14.886.834 |
| 2 | Transporte aéreo ida | Se requiere vuelos desde Lima Perú a la ciudad de Piura para traslado de 9 personas, incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso de 10 Kg. | Total 9<br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida para la Ciudad de lima, debe realizarse el día 14 de septiembre. Se requiere que la salida según tiempo de escala.<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br><br>· Saxofón Barítono (14.2KL)<br>· Sax alto Yamaha (6.2 KL | | | |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | • Sax alto Yamaha (4.2KL)<br>• Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>• Sax soprano (3.9KL) | | | |
| 3 | Transporte aéreo vuelta. | Se requiere vuelos desde Lima Perú a la ciudad de Piura para traslado de 9 personas, incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso de 10 Kg. | Total 9<br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida desde la Ciudad de Piura/ Perú hasta Bogotá debe realizarse el día 18 Septiembre, lo más tarde posible, es decir 11:00pm.<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br>• Saxofón Barítono (14.2KL)<br>• Sax alto Yamaha (6.2 KL<br>• Sax alto Yamaha (4.2KL)<br>• Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>• Sax soprano (3.9KL) | $ 11 333.5 | $ 14.553.322 | $ 14.886.834 |
| 4 | Transporte aéreo vuelta. | Se requiere vuelos desde la ciudad de Piura Perú hasta Lima Perú, para traslado de 9 personas, que tenga incluidos todos los seguros correspondientes en casos de cancelaciones o cambios. Estos tiquetes deben incluir equipaje de mano con un peso máximo | Total 9<br>4 menores de Edad (entre 14 y 17 años)<br>5 mayores de edad. | El vuelo de salida desde la Ciudad de Piura/ Perú hasta Bogotá debe realizarse el día 18 Septiembre, lo más tarde posible, según tiempo de escala<br><br>Se debe tener contemplado el traslado de elementos musicales:<br>• Saxofón Barítono (14.2KL)<br>• Sax alto Yamaha (6.2 KL | | | |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de 10 Kg | | • Sax alto Yamaha (4.2KL)<br>• Sax tenor Yamaha - 88.60KL)<br>• Sax soprano (3.9KL) | | | |
| **VALOR TOTAL SIN IVA** | | | | | $29.106.645 | | |
| **IVA** | | | | | $667.022 | | |
| **VALOR TOTAL IVA** | | | | | $29.773.667 | | |

**PARÁGRAFO 1**: LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

**CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO**: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato.

En todo caso para el pago, se calculará el valor parcial de los mismos por el valor unitario y/o total del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo, conforme la oferta económica presentada.

Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por él Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.

El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

**CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** CENTRO CULTURAL BACATA - FUNZA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 en virtud de la Disponibilidad Presupuestal número 2025000372 de fecha 12 de junio de 2025

**CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo del presente contrato será de 1 MES.
Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio de ejecución en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.

**CLÁUSULA DECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el **Municipio de Funza**.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTIAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del CONTRATANTE, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO** | En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato | por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |
| **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** | En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato | por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |

**CLÁUSULA. DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL CENTRO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**DECIMA TERCERA. SUPERVISION:** Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

icontec ISO 9001
SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

**1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
**2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
**3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
**4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
**5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
**6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
**7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
**8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
**9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
**10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:**

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

**DECIMA QUINTA. PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.

**DECIMA SEXTA. NO RELACIÓN LABORAL:**

La presente carta de aceptación no genera relación laboral para con el CENTRO CULTURAL DE BACATÁ DE FUNZA ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

**DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:**

Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com